



No. M20220909008664

C I R C U L A R

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE FONDETEC.

DE: DIRECCIÓN DE FONDETEC.

FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASUNTO: LINEAMIENTOS BARRAS ACADÉMICAS DEFENSORIALES SEMANALES Y MENSUALES EN FONDETEC.

1. OBJETO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 del Decreto 1874 de 2021, por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se establecen las funciones de la Dirección de Fondetec, se ve la necesidad de emitir lineamientos que contribuyan al fortalecimiento de las Barras Defensoriales, como mecanismos para la generación del conocimiento y mejora continua de las capacidades para la defensa técnica y especializada de los miembros de la Fuerza Pública.

1.1. Finalidad.

Emitir directrices para el cumplimiento de las Barras Defensoriales, a través de las cuales se propician espacios para la producción del conocimiento, actualización y aprendizaje permanente, en materia jurídica penal y de asuntos procesales, probatorios, forenses y otros de apoyo misional, bajo el marco normativo vigente y los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



1.2. Referencias.

- Ley 1698 del 26 de diciembre 2013 "*Por la cual se crea y organiza el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones*".

2. INFORMACIÓN.

2.1. Antecedentes.

En cumplimiento a la misionalidad de Fondetec, y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Dimensiones de Talento Humano, Gestión con Valores para resultados y Control Interno, y las Políticas derivadas de Gestión estratégica del Talento Humano componente desarrollo, Servicio al Ciudadano y Gestión del conocimiento y la innovación, desde el año 2019 con la expedición de la Circular No. 532 se dio inicio en Fondetec, a las "*Barras Académicas Defensoriales – Comunidad de Conocimiento*".

2.2. Desarrollo de Tema.

Con el fin de realizar una mejora permanente en el cumplimiento de la misionalidad de Fondetec, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos a efectos de llevar a cabo la Barras Defensoriales, así:

2.2.1. Barras Defensoriales Semanales.

Las "Barras Defensoriales Semanales" se llevarán a cabo todos los martes de 07:30 a 08:30 a.m., de manera virtual los defensores técnicos regionales y presencial los defensores técnicos de Bogotá, donde participarán exclusivamente i) los defensores técnicos de Fondetec (divididos en dos grupos), ii) el líder Penal, iii) el líder Jep, iv) los respectivos asesores cuando se requiera y v) los supervisores contractuales de los defensores técnicos; allí compartirán el conocimiento y la experiencia, con la exposición de situaciones jurídicas respecto de casos que adelantan, con sus estrategias defensivas en procura de concertar posibles soluciones, hipótesis jurídicas reales y unificar líneas defensivas.



Este será un espacio académico que buscará potencializar las capacidades de nuestros defensores técnicos donde se debatirán problemas jurídicos sustanciales o procesales, surgidos del acontecer litigioso y que refieren aspectos de casuística, doctrina, jurisprudencia o legislación, de interés para la gestión defensorial, sin que se detallen aspectos puntuales de hechos con identificación de usuarios, procesos o autoridades judiciales, en procura a la reserva de los datos generales y sensibles de nuestros usuarios.

Para el cumplimiento de lo antes señalado, el Líder Penal y el Líder Jep dividirán el grupo de defensores técnicos en dos (2), de tal manera que cada grupo realizará el ejercicio de “Barra Defensorial Semanal” quincenalmente, manteniendo en conjunto la distribución de las regionales, y que para el caso los defensores técnicos de la Regional 5, serán distribuidos equitativamente en cada grupo.

Ahora bien, para efectos de organizar la programación y temas de las “Barras Defensoriales Semanales”, el Líder Penal y el Líder Jep recibirán de cada uno de los defensores técnicos una propuesta del tema a tratar, el cual será consolidado de manera mensual a efectos de dar estricto cumplimiento. Asimismo, el Líder Penal o el Líder JEP, podrán establecer temas con tareas puntuales y plazos, con el fin de llevar a cabo las actividades en mención.

Todo lo anterior, sin perjuicio a la autonomía técnica y administrativa del defensor de Fondetec, quien desarrollará su gestión en el marco de la Ley 1698 de 2013 y el Decreto Ley 775 de 2017.

2.2.2. Barras Defensoriales Mensuales.

Las “Barras Defensoriales Mensuales” se llevarán a cabo los últimos jueves de cada mes de 07:30 a 08:30 a.m., de manera virtual, donde participarán los funcionarios y contratistas que conforman Fondetec de acuerdo con el tema programado.

Este será un espacio académico que buscará potencializar las capacidades de nuestros funcionarios y contratistas en sus respectivos Equipos de Trabajo, y donde se debatirán temas con las siguientes características: **i) Estratégico** (líneas de argumentación jurídica - estrategias de defensa técnica - conceptos jurídico-penales - casos de alto impacto - análisis legal y jurisprudencial.), **ii) Misional** (procedimiento jurisdicciones especiales (JEP – JPM) - procedimiento penal y disciplinario - asesoría operacional - asesoría en procedimientos policivos - DDHH y DIH.), o **iii) Transversal y Administrativo** (a cargo de los Equipos de Trabajo de Fondetec); y que en todo caso serán de interés para la misionalidad de Fondetec, sin que se detallen aspectos puntuales de hechos con identificación de usuarios,



procesos o autoridades judiciales, en procura a la reserva y de los datos generales y sensibles de nuestros usuarios.

Para el cumplimiento de lo antes señalado, las “Barras Defensoriales Mensuales” podrán ser expuestas por: i) funcionarios y contratistas de Fondetec, ii) personas o dependencias del Sector Defensa, iii) personas o entidades externas a Fondetec, previa organización y programación por parte del Líder de Equipo de Conceptos Legales y Datos en coordinación con la Secretaría Técnica del CED, quien consolidará de manera mensual los temas para su estricto cumplimiento.

En todo caso, el Líder del Equipo de Tic garantizará desde el inicio de la sesión hasta su terminación, una sala virtual previo agendamiento en la plataforma tecnológica dispuesta para ello, y donde se llevará el control de la asistencia y respectiva videograbación, los cuales serán enviados semanalmente al Equipo de Conceptos Legales y Datos a efectos de alimentar el banco de Datos de la Dirección.

Por último, es importante tener en cuenta que las Barras Defensoriales semanales y mensuales afianzarán los principios del Código de Ética y Moralidad, así como del Sistema de Gestión Antisoborno, especialmente en la gestión defensorial que se realiza a los usuarios miembros de la Fuerza Pública.

3. VIGENCIA.

La presente Circular rige a partir del martes 4 de octubre de 2022 y deroga el “Literal B – BARRAS ACADÉMICAS.”, de la Circular No. 160 del 29 de marzo de 2021.

Atentamente,



RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO
Director de FONDETEC

Revisó: Raqueline Rodríguez Mahecha
Víctor Hugo Peña Jiménez

Elaboró: Martha Rueda García
Lissette Paola Medina Castañeda

Fondetec
Calle 28 No. 13A-15 Piso 14
Edificio Centro de Comercio Internacional
PBX: 3150111 Ext. 40626
www.fondetec.gov.co
fondetec@mindefensa.gov.co
solicitudes@fondetec.gov.co